

DECRETO No 202
Junio 28 del 2023

"POR MEDIO DEL CUAL LA ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO HACE UNOS RECONCIMIENOS Y OTORGA UNAS CONDECORACIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 29 ley 1551 de 2012 y;

CONSIDERANDO,

Que el día 29 de junio del año en curso el municipio de **Calarcá Quindío**, "**Puerta de entrada al Paisaje Cultural Cafetero y Emporio Cultural y Ancestral**", celebra sus ciento treinta y siete (137) años de fundación.

Que su nombre evocador de la **Villa del Cacique**, con arraigadas tradiciones, hace que este Municipio se destaque por la belleza de sus paisajes; con una definida evocación agroindustrial y turística, además de la sólida fortaleza espiritual, generosidad e ímpetu de sus habitantes. Gente de gran linaje, tradición y raza ancestral.

Que en reunión de Consejo de Gobierno, se socializaron las postulaciones para elegir los condecorados, llegando a unanimidad por parte del Gabinete Municipal.

Que mediante el Decreto 151 del 31 de Mayo de 2023 expedido por el ejecutivo municipal, se crearon varias condecoraciones para exaltar ante la comunidad, el trabajo y el compromiso de personas, instituciones y entidades que han realizado aportes invaluable, al desarrollo y bienestar de los habitantes de **Calarcá Quindío**, siendo ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Que la administración municipal de **Calarcá Quindío**, hace algunos reconocimientos y exaltaciones formales, a diferentes personalidades y entidades pertenecientes a diversos sectores, que por su contribución al progreso y desarrollo; y por sus aportes valiosos al Municipio, merecen ser reconocidos y exaltados en el marco de la celebración de los Ciento treinta y siete (137) años de Fundación de la **Villa del Cacique**.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del municipio de **Calarcá Quindío**,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar e imponer las siguientes condecoraciones ante la comunidad de la **Villa del Cacique**, a quienes son merecedores de estos reconocimientos:

ORDEN AL MÉRITO CÍVICO:

Fundación Pronijc.

Cívica Juvenil – Policía Nacional de Colombia.

ORDEN CIUDADANO HONORARIO:

Edilma Pulido Mesa (Docente pensionada)

DISTINCIÓN CIUDADANO EMÉRITO:

Presbítero **Wilson Hincapié Zapata**.

Lina Marcela Botero García (Fundación Santiago Galindo Botero)

DISTINCIÓN AMOR POR CALARCÁ:

Edilberto Segundo Gutiérrez Robles (Ciudadano constructor social)

GALARDÓN INCLUSIÓN SOCIAL:

Carlos Andrés Loaiza Betancourt (Ciudadano al servicio social y humano)

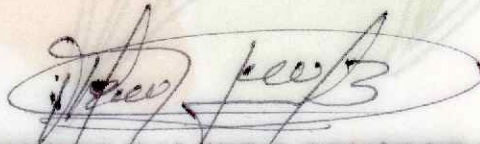
ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar ante la comunidad Calarqueña, los logros alcanzados por las personas e Instituciones galardonadas, como un ejemplo de civismo, coraje, valor y servicio, por la **Villa del Cacique**.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer entrega del presente Decreto en nota de estilo, a cada uno de los galardonados referidos en el Artículo Primero, por el **Centésimo Trigésimo Séptimo (137)** aniversario de la **Fundación de Calarcá Quindío**, en la Acción de Gracias a realizarse el 29 de Junio del 2023, en el teatro de la casa de la cultura **Lucelly García de Montoya**, donde se honrará la memoria de los fundadores.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía municipal de Calarcá Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil veintitrés (2023).



LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
Alcalde municipal de Calarcá, Quindío